



Asturias
paraíso natural

Expte: CM 45/19

Acuerdo de inicio de expediente de contratación, de 10 de julio de 2019, para la contratación de los servicios sanitarios y traslado de accidentados en La Estación Invernal Fuentes de Invierno.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación de los servicios sanitarios y traslado de accidentados en La Estación Invernal Fuentes de Invierno, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la Dirección de La Estación Invernal Fuentes de Invierno se insta la contratación de los servicios sanitarios y traslado de accidentados en La Estación Invernal Fuentes de Invierno, con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO y un presupuesto máximo de licitación asciende a NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (90.945,75 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (19.098,61 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (110.044,36 €), que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la sociedad de los ejercicios 2019 y 2020 de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Base Imponible	IVA	Total
2019	26.051,53 €	5.470,82 €	31.522,35 €
2020	64.894,22 €	13.627,79 €	78.522,01 €
Total	90.945,75 €	19.098,61 €	110.044,36 €

SEGUNDO. La práctica de los deportes de invierno conlleva el riesgo, para los deportistas, de sufrir accidentes en un entorno alejado de los principales núcleos de población, por lo que en caso de producirse estos, la Estación Invernal Fuentes de Invierno ha de disponer de un servicio sanitario que atienda en un primera instancia a los accidentados contando con los medios humanos y materiales necesarios para la adecuada exploración del accidentado y en su caso traslado a un centro de salud u hospitalario.

La contratación de los servicios descritos se considera necesaria dado que la SPGP, no dispone de la infraestructura y los medios humanos necesarios para realizar dicho servicio por tratarse de trabajos de una alta especialidad relacionados con la asistencia médica y de carácter no permanente en la prestación de los mismos.

TERCERO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta más ventajosa conforme a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.



Asturias
paraíso natural

CUARTO. Junto con dicha propuesta, se adjunta el pliego de condiciones técnicas que ha de regir la ejecución de los citados trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 1 de agosto de 2017 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al presidente, al vicepresidente, a dos consejeros y al director gerente, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 6 de noviembre de 2017 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato

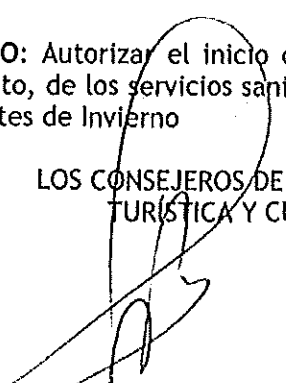
CUARTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

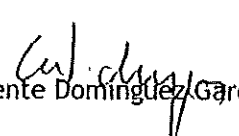
VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios sanitarios y traslado de accidentados en La Estación Invernal Fuentes de Invierno

LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA.


Genaro Alonso Megido


Vicente Domínguez García